Abog. Raquel C. Velázquez
Dpto. Jur.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
ASESORIA LEGAL - UNI

PBS/LCO/1/2014

CONTRATO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ADD REFERENDUM

En la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de enero del año 2014, la Universidad Nacional de Itapúa domiciliado en Calle Abog. Lorenzo L. Zacarías 255 y Ruta I representado por este acto por el **Señor Rector, Ing. Hildegardo González Irala** denominado en adelante el CONTRATANTE, y refrendado por el **Secretario General Abog. Néstor Ibañez Miranda,** por una parte, y por la otra, la firma **Barcos & Rodados S.A.**, con RUC **No 80006671-5,** domiciliada en la calle Ma. Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas de Asunción, representado por el **Sr Miguel Ángel Germán Morinigo Meza** con **C.I.N° 966.310** denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Combustible" ADD REFERENDUN para la Universidad Nacional de Itapúa el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

					Gasto				
2014	1	1	0	0	360	30	0	7	162.000.000
2014	2	2	1	0	360	30	0	7	12.000.000
2014	2	3	2	0	360	30	0	7	10.150.000
2014	2	4	0	0	360	30	0	7	22.800.000
2014	2	5	3	0	360	30	0	7	15.500.000
2014	2	6	0	0	360	30	0	7	15.005.250
2014	2	7	0	0	360	30	0	7	32.750.000
2014	2	8	0	0	360	30	0	7	26.204.000

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	360	30	0	7	165.590.750
2015	2	2	1	0	360	30	0	7	12.000.000
2015	2	3	2	0	360	30	0	7	10.150.000
2015	2	4	0	0	360	30	0	7	22.800.000
2015	2	5	3	0	360	30	0	7	15.500.000
2015	2	6	0	0	360	30	0	7	15.005.250
2015	2	7	0	0	360	30	0	7	32.750.000
2015	2	8	0	0	360	30	0	7	26.204.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 265.811.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Concurso de Ofertas N° 1/2014, "Adquisición de Combustible" Add Referéndum, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° REC UOC N° 02/2014 de fecha 13 de enero del 2014, mediante el Dictamen N° 85/2014 de fecha 18 de diciembre 2013, del Comité de evaluación.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RECTORADO									
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	15101506-001	Gasoil/Diesel TIPO I valor Máximo de Azufre 500 ppm (Circular DNCP Nº 16/2012)	B & R	NACIONAL	Litro	Boca de Expendio	1	1	7.040
2	15101505-002	Nafta Súper – Gasolina RON 95 Octanos (Súper). Circular DNCP Nº 16/2012	B & R	NACIONAL	Litro	Boca de Expendio	1	1	7.430
3	15101500-000	Flex (Alcoflex)	B & R	NACIONAL	Litro	Boca de Expendio	1	1	5.190

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

								monto mínimo:	81.000.000
							total año fiscal 2014	monto máximo:	162.000.000
								monto mínimo:	82.795.375
							total año fiscal 2015	monto máximo:	165.550.750
				INGENIERIA					
4	15101506-001	Gasoil/Diesel TIPO I valor Máximo de Azufre 500 ppm. (Circular DNCP Nº 16/2012)	B & R	NACIONAL	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.040
								monto mínimo:	6.000.000
							total año fiscal 2014	monto máximo:	12.000.000
								monto mínimo:	6.000.000
							total año fiscal 2015	monto máximo:	12.000.000
				MEDICINA					
5	15101503-002	Nafta Super – Gasolina RON 95 Octanos (Super). Circular DNCP Nº 16/2012	B & R	NACIONAL	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.430
6	15101506-001	Gasoil/Diesel TIPO I valor Máximo de Azufre 500 ppm. (Circular DNCP Nº 16/2012)	B & R	NACIONAL	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.040
								monto mínimo:	5.075.000
							total año fiscal 2014	monto máximo:	10.150.000
								monto mínimo:	5.075.000
							total año fiscal 2015	monto máximo:	10.150.000
				Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas					
7	15101506-001	Diesel TIPO I valor Máximo de Azufre 500 ppm. (Circular DNCP Nº 16/2012)	B & R	NACIONAL	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.040
								monto mínimo:	11.400.000
							total año fiscal 2014	monto máximo:	22.800.000
								monto mínimo:	11.400.000
							total año fiscal 2015	monto máximo:	22.800.000
				Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guarani					
8	15101503-002	Nafta Super – Gasolina RON 95 Octanos (Super). Circular DNCP Nº 16/2012	B & R	NACIONAL	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.430
								monto mínimo:	7.750.000
							total año fiscal 2014	monto máximo:	15.500.000
								monto mínimo:	7.502.625
							total año fiscal 2015	monto máximo:	15.005.250
				Facultad de Ciencias Jurídicas					
9	15101506-002	Diesel TIPO I valor Máximo de Azufre 500 ppm. (Circular DNCP Nº 16/2012)	B & R	NACIONAL	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.040
								monto mínimo:	7.750.000
							total año fiscal 2014	monto máximo:	15.500.000

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

								monto mínimo:	7.502.625
							total año fiscal 2015:	monto máximo:	15.005.250
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales									
10	15101505-001	Combustible Diesel (Gasoil) TIPO I valor Máximo de Azufre 500 ppm. (Circular DNCP Nº 16/2012)	B & R	NACIONAL	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.040
								monto mínimo:	16.375.000
							total año fiscal 2014:	monto máximo:	32.750.000
								monto mínimo:	16.375.000
							total año fiscal 2015:	monto máximo:	32.750.000
Facultad de Ciencias y Tecnología									
11	15101503-002	Diesel TIPO I valor Máximo de Azufre 500 ppm. (Circular DNCP Nº 16/2012)	B & R	NACIONAL	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.040
12	15101503-002	Nafta Súper – Gasolina RON 95 Octanos (Súper). Circular DNCP Nº 16/2012	B & R	NACIONAL	Litros	Boca de Expendio	1	1	7.430
								monto mínimo:	13.102.000
							total año fiscal 2014:	monto máximo:	26.204.000
								monto mínimo:	**13.102.000**
							total año fiscal 2015:	monto máximo:	**26.204.000**

Total Sumatoria: del año 2014 es de Gs 296.409.250 (Guaranies doscientos noventas y seis millones cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta.)

Total Sumatoria: del año 2015 es de Gs 300.000.000 (Guaranies trescientos millones.)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 596.409.250 (Guaranies quinientos noventa y seis millones cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015; salvo la no aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que traerá como consecuencia la terminación automática del presente contrato, teniendo en cuenta el carácter Plurianual del llamado en cuestión.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los cupos de combustible deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. En las Dependencias administrativas de cada Facultad de la Universidad Nacional de Itapúa. Dichos cupos estarán numerados y munidos de sus respectivas series; las que serán canjeadas por litros de

German Moringo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

combustible en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por La Contratista.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien y/o Servicio objeto de la presente LCO No 1/14 se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.:

1. UNA VEZ OTORGADO EL CÓDIGO DE CONTRATACION EMITIDO POR LA DNCP
2. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LA FACTURA A CREDITO POR EL MONTO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE. LA MISMA SERA ABONADA AUNQUE NO SE HAYA CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD LOS CUPOS Y/O VALES DE COMBUSTIBLES Y A MAS TARDAR HASTA 60 DIAS LUEGO DE SU PRESENTACION.
3. NO SE REALIZARAN ANTICIPOS.
4. EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UNA FACTURA A CREDITO POR EL MONTO ADJUDICADO. LA MISMA SERA ABONADA HASTA 60 DIAS LUEGO DE SU PRESENTACION.
5. SE DARÁ CUMPLIMIENTO AL ART. 41 DE LA LEY NO 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" QUE ESTABLECE

UNA CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS EQUIVALENTE AL CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA, DEDUCIDOS LOS DEMAS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

El contratado pagará todos los impuestos correspondientes a la prestación del servicio como ser IVA y Renta, IPS, y otros tributos.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
ASESORIA LEGAL - UNI

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; en caso de controversia judicial será competente la Tercera Circunscripcion Judicial de la Republica del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay los diecisiete días del mes de enero del año 2014.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Sr. Miguel Angel Germán Morinigo Meza
Barcos & Rodados S.A.
Provedor

Barcos y Rodados S.A